



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Proceso. Solicitud de Aprehensión y Entrega

Solicitante: Moviaval S.A.S Nit9007665533

Garante: Yiceth Paola Viana Hernández C.C 1031128012

Radicación 2023-00244

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual se recibió desde el correo de la Dra. Ana Isabel Uribe Cabarcas apoderada del demandante solicita cancelar la medida de aprehensión sobre la motocicleta de placas WZP-16F

Barranquilla, julio 25 del 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Proceso. Solicitud de Aprehensión y Entrega
Solicitante: Moviaval S.A.S Nit9007665533
Garante: Yiceth Paola Viana Hernández C.C 1031128012
Radicación 2023-00244

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, julio
Veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el apoderado de la parte demandante Dra. Ana Isabel Uribe Cabarcas solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre la motocicleta de placas WZP-16F por la aprehensión de la motocicleta.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega de la moticleta pluricitado al acreedor garantizado Moviaval S.A.S Nit 9007665533

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre la motocicleta de placas WZP 16F

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas WZP-16F Modelo 2022 marca COMBAT línea COMBAT 125 Motor N°156FM13BM1058046 y Chasis 9GFPCJ503NCF06486., Serie: 9GFPCJ503NCF06486. Servicio: PARTICULAR Clase: MOTOCICLETA Color NEGRO NEBULOSA al acreedor Garantizado MOVIAVAL S.A.S. NIT:9007665533

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Ordenar la entrega de la motocicleta de placas WZP-16F Modelo 2022 marca COMBAT línea COMBAT 125 Motor N°156FM13BM1058046 y Chasis 9GFPCJ503NCF06486., Serie: 9GFPCJ503NCF06486. Servicio: PARTICULAR Clase: MOTOCICLETA Color NEGRO NEBULOSA donde funge como Acreedor Garantizado



MOVIAVAL S.A.S NIT:9007665533 y como GARANTE: YICETH PAOLA VIANA HERNANDEZ
C.C.1.031.128.012

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94bf83079ad982b8675d67d86f37869446256fe0a7dad74798cea9cd6fcb47fd**

Documento generado en 25/07/2023 03:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>